

Por ser los Corzientes, lo que se requiere, se a de
Ondes p.º subsales de las Contribuciones

El mismo de una Contum. Nombrosos p.º Cori
sarios para que tomen las Quentas del Caudal del
pueblo de esta C.º a d.º Lorenzo Martin Barquero y
Padilla su Mayor domo y Positaja que a.º rido
en el año próximo pasado del dho.º pueblo,
Para lo qual se les da una Comisión y facultad
tan amplia como se requiere. La qual con
viene a los señores d.º Jines, p.º guardiela
D.º del, Buitrago y Aguilas, los quales estando
presentes entendidos de la Comisión, dijeron
que aprobaban en toda forma que estaban con
sentidos en la qual se obligaron

Con esto p.º no se pudiese otra cosa de lo que este
alientamiento y lo firmaron

Yo el Rey. Yo Juan de Ovando
Regentador de las Contribuciones N.º. Yo Juan
de Ovando Regentador, este día año de noventa y
nove. Yo el Regentador de una Contum. Nombrosos
p.ºales estradores y Regentadores, el Padre
y Regentador, el salario del señor D.º de
Andrés Perez Carrasco Aguilas. Yo el Regentador
Nacion = p.º. El d.º Milini y ad.º D.º Buitrago
y Aguilas. Yo Miguel Ruiz de los Rios. Yo el Regentador
de esta C.º = Yo Juan Lopez del Rey. Yo el Regentador
D.º de los Quatro medios p.º ciento, y florines, y
los señores d.º Juan, Ordóñez y Martin D.º del,
Buitrago y Aguilas, a los quales yo cada uno de
por si p.º. su aprobación, y lo se les entregue
los Regentadores p.º. su cobranza, y p.º. lo que

